

RESOLUCION No. 84-2002 (COMIECO)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 23 de junio de 1995 el Consejo Económico Centroamericano, mediante Resolución No. 18-95 (CEC-VIII) instruye a la SIECA para que coordine la asistencia técnica de algunos organismos internacionales en apoyo a las negociaciones en el contexto de la creación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA);
- II. Que con fecha 22 de mayo de 1996 el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, mediante Resolución No. 28-96 (COMRIEDRE IV) instruyó a la SIECA para que en coordinación con algunas instituciones regionales la obtención de recursos para desarrollar el Programa de Capacitación Regional en materia de Integración Económica y Negociaciones Comerciales Internacionales;
- III. Que con fecha 8 de agosto de 1996 el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, mediante Resolución No. 37-96 (COMRIEDRE V) aprobó el documento "Identificación de Necesidades de Capacitación en Centroamérica", en el cual se identifican los temas prioritarios, los niveles de capacitación e identifica las posibles fuentes de financiamiento;
- IV. Que con fecha 8 de agosto de 1996 el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, mediante Resolución No. 38-96 (COMRIEDRE V) instruye a la SIECA para que realice las gestiones pertinentes ante la Comisión de la Unión Europea, para la continuación del "Programa de Asistencia Técnica y Apoyo Institucional a la SIECA para una mejor utilización de la cooperación de la Comunidad Europea a Centroamérica";
- V. Que un aspecto fundamental en el proceso de integración económica centroamericana es, fortalecer la capacidad de negociación en materia comercial de la región frente a terceros países y con otros esquemas de integración; así como la consolidación del proceso al interno de la región;
- VI. Que dentro de esta búsqueda del fortalecimiento de la capacidad de negociación, se cuenta con numerosos aportes de organismos e instituciones cooperantes, con miras a contribuir a los procesos de negociación de la Ronda de Negociaciones Comerciales lanzada en Doha en el marco de la Organización Mundial del Comercio, el Área de Libre Comercio de las Américas, las negociaciones comerciales con los Estados Unidos de América, Canadá y la Unión Europea, entre otros;

VII. Que se hace necesario coordinar esfuerzos entre los Estados Centroamericanos y la SIECA para la identificación de las necesidades de capacitación, la priorización de las mismas y la negociación con los organismos o instituciones cooperantes; optimizando los aportes de los organismos e instituciones cooperantes;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 11, 12, 36, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala);

RESUELVE:

1. Crear el Comité de Coordinación de Cooperación; conformado por los Viceministros de Comercio Exterior o un representante designado y el Director encargado de Comercio Exterior por cada país, el cual contará con el apoyo de la SIECA y tendrá entre sus funciones trabajar coordinadamente en:

- a) análisis de propuestas sobre la ejecución de los fondos obtenidos de la cooperación;
- b) análisis de propuestas de plan de acción en materia de actividades de cooperación;
- c) análisis de propuestas de términos de referencia de proyectos específicos como estudios y planes de capacitación; así como para la contratación de consultores;
- d) definición de áreas donde se destinará la cooperación;
- e) identificación de nuevas fuentes de financiamiento;
- f) revisar los informes financieros preparados por la SIECA, así como también cualquier otra documentación relacionada con la ejecución del presupuesto destinado a la realización de los programas de cooperación y someterlos a la consideración de los Ministros;
- g) presentar en las reuniones de COMIECO, un informe escrito, sobre la Administración del presupuesto que incluya los gastos y los recursos disponibles dentro de los programas de cooperación aprobados;
- h) coordinar la elaboración de un informe con los resultados de la ejecución de los programas de cooperación.

Este Comité elevará las propuestas al Consejo de Ministros de Integración Económica para su aprobación.

2. La presente Resolución entra en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 28 de mayo de 2002

Alberto Trejos
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica
Arturo Montenegro
Ministro de Economía

Miguel Ernesto Lacayo
Ministro de Economía
de El Salvador
Yuliet Handal de Castillo
Ministra de Industria y Comercio

de Guatemala

Javier Morales

Viceministro de Fomento, Industria y Comercio

de Nicaragua

de Honduras